MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°:.....0282
SANTA FE, 11 AGO 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000234/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con la Abogada María Alejandra Giazzon; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00233/15 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada agente, para realizar tareas propias de su profesión, vinculadas a tareas de apoyo a la labor de la Fiscalía Regional y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que dicha contratación fue renovada por Resoluciones Nº 00107/16, Nº 00037/17, Nº 00337/17, Nº 00075/18, Nº 00424/18 y Nº 00303/19, cuyo vencimiento operó el día 31 de julio del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la profesional propuesta.

Que en virtud del Decreto Provincial 2909/18, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1° de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Abogada María Alejandra GIAZZON, CUIT 27-25007090-5, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1° de agosto de 2020, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°..... 0282

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada María Alejandra Giazzon, D.N.I. N° 25.007.090, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio en calle Alvear 178, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00233/15, renovado oportunamente por Resoluciones N° 00107/16, N° 00037/17, N° 00337/17, N° 00075/18, N° 00424/18 y N° 00303/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de 5 (cinco) meses a partir del 1° de agosto de 2020, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), pagadero en cuotas mensuales de $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima en alusión de la vigencia del contrato y del valor de la retribución mensual, respectivamente.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de de 2020.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE